



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Alfonso Magaña Corona**, representante legal de la empresa denominada **Flusell, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576112-021-09, y

**RESULTANDO**

**I.** Por escrito de fecha 30 de octubre de 2009, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. Alfonso Magaña Corona**, a nombre de la empresa denominada **Flusell, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública internacional número 18576112-021-09, para la adquisición de "DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA DE DUCTOS A PRECIO FIJO", convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 22 de octubre de 2009, correspondiente al proceso licitatorio número 18576112-021-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria número 021 relativa a la adquisición de bienes consistentes en "DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA DE DUCTOS, A PRECIO FIJO," publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2009.
2. Documento denominado "Comprobante de registro de participación a la licitación pública" a nombre de la empresa Flusell, S.A. de C.V.
3. Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 29 de septiembre de 2009.
4. Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 06 de octubre de 2009.
5. Acta de Notificación de Fallo de fecha 23 de octubre de 2009.
6. Boletín técnico de la Copa Estandar Modelo TU-CE.

**II.** Por acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2009, se previno a la promovente a fin de que acreditara con documento original o copia certificada su personalidad jurídica con facultades para pleitos y cobranzas o en su caso un poder especial para promover inconformidades en nombre y representación de la inconforme, lo cual le fue notificado mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-2002-2009, de la misma fecha.

**III.** Mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2009, el C. Alfonso Magaña Corona, en representación de la empresa Flusell, S.A. de C.V. desahogó la prevención a que se refiere el resultando II y acreditó su personalidad de representante legal de la inconforme mediante la escritura pública número 27,341 de fecha 4 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de Mixquiahuala, Hgo.

**IV.** Por Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-2055-2009, de la misma fecha.

**V.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-2056-2009, de fecha 10 de noviembre de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en términos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VI.** Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1930-2009, de fecha 13 de noviembre de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que la empresa denominada LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V., resultó adjudicada en el proceso licitatorio de mérito.

**VII.** Por acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2009 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, proveído que fue notificado por rotulón el mismo día.

**VIII.** Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada Limpro Nacional, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-2097-2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que consideraran procedentes.

**IX.** Con fecha 20 de noviembre de 2009, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1976-2009, de la misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"(...)

*Lo expresado por la Inconforme respecto al Dictamen Técnico de la Licitación Pública Internacional 1857611.2-021-09 se considera totalmente FALSO, por lo siguiente:*

*En el inciso C) del punto 6 de la convocatoria se indicó: Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

*Ahora bien; las propuestas técnicas, presentadas por el inconforme en el Documento 6 no cumplen técnicamente, ya que no detalla claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2:*

*Descripción del bien solicitado de acuerdo al Documento 2:*

COPA ESTÁNDAR DE X"Ø, FABRICADA DE POLIURETANO ELASTOMERICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA -5°C A 80°C, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18 , RESILIENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN ÁREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE RECTO CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO.

*Descripción del bien ofertado de acuerdo al Documento 2:*

COPA ESTÁNDAR DE X"Ø, FABRICADA DE POLIURETANO ELASTOMERICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA -5°C A 80°C, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18 , RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO CON UN PERFIL RADIAL EN ÁREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO. (Anexo 1)

*Como se puede observar la descripción de los bienes solicitados en el Documento 2 con la descripción de lo ofertado por el inconforme de acuerdo al punto 6, no cumplen por lo siguiente:*

*La descripción de la solicitud de pedido requiere: ..., CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN ÁREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE RECTO CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO ..." esto es que se puede presentar cualquiera de las dos características.*

*La descripción ofertada dice "..., CONFIGURADA MULTILABIO CON UN PERFIL RADIAL EN ÁREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE, DEL TUBO", es decir, presenta ambas configuraciones.*

*Ahora bien, a la inconforme se le descalificó porque la descripción hecha en el Documento 6 del producto ofrecido, en donde indica que su producto contiene ambas características, es contradictoria con las fotografías presentadas en el boletín que muestra exclusivamente una característica, y en éstas no se aprecia que presenten configuración multilabio (Anexo 2).*

*Lo anterior se puede constatar en el anexo que se acompaña al presente documento, donde se advierte claramente cómo se presenta una copa con una*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

*configuración multilabio y una con un perfil radial en área de las perforaciones, seguido con un corte con ángulo no menor de 45° y no mayor de 50 y terminando el perfil en un ángulo recto paralelo a la superficie del tubo (Anexo 3).*

*Cabe hacer mención que el dictamen técnico emitido para este caso; no contraviene en ningún momento a lo que este Organismo Solicito en su Base de Licitación ya que en el documento No. 2 que son la solicitudes de pedido se describe claramente el bien que requiere PEMEX REFINACION el cual es: "COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO" por lo que queda bien claro que la compañía Flusell debería haber ofertado una sola opción y no como lo hizo al decir que su producto tendría la configuración "multilabio con un perfil radial.", tal y se hizo en las propuestas realizadas por las compañías T.W. WILLIAMSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. y LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V., las cuales presentan en su oferta una sola opción como lo solicita PEMEX REFINACION (Anexo4).*

*Con relación a lo expresado en el párrafo 4 de la hoja 3 del documento formulado por el C. ALFONSO MAGAÑA CORONA, representante legal de la empresa denominada FLUSELL, S.A de C.V., donde señala que Pemex Refinación no realiza ninguna especificación de marca ni modelo de ninguna compañía, por lo cual deja abierto el criterio a los licitantes, Pemex Refinación ratifica que no se solicita ninguna marca ni modelo en especial, pero se especifica cuáles son las características que deben de cumplir los ofertantes, como es el hecho de que deben cumplir con una de las características solicitadas: "CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE LAS PERFORACIONES SEGUIDA CON UN CORTE CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50° Y TERMINANDO EN PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO".*

*(...)*

**CONCLUSIONES**

*La argumentación vertida por la convocante contra la inconformidad en comento se basa íntegramente en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que nuestra primera conclusión consiste en afirmar que las bases de la licitación o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas a la formulación del contrato a celebrar como su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a regular el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

*obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación, producen efectos jurídicos propios, cuanto a que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de publicidad y oposición.*

*Lo anterior fue cumplido en su totalidad por la convocante en estricto apego a la normatividad vigente, tal y como fue probado en las respuestas dadas a cada uno de los párrafos y apartados esgrimidos por la Inconforme.*

*Todos los argumentos de la Inconforme relativos a artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convocatoria y bases de licitación fueron contestados en estricto apego a documentos que forman parte del presente informe circunstanciado.*

*Los requerimientos de la convocante fueron claramente establecidos en las bases de licitación, mismos, que mediante un análisis detallado de las propuestas fueron revisados, encontrándose que clara y contundentemente tales requisitos fueron revisados y la ahora Inconforme manifiesta la ilegalidad, cae en omisiones y hace aseveraciones que confunden, distorsionan y desvían la atención de los hechos.*

*La convocante, hace aseveraciones concretas y responde con detalle a cada uno de los párrafos del documento presentado por la Inconforme, siempre dentro del marco de la normatividad vigente.*

*Es propósito de la convocante hacer patente que la licitación ha sido clara y transparente en todo el proceso y conducida dentro del marco de la normatividad vigente; por tal motivo, se hace resaltar que la Inconforme, en su documento, hace consideraciones, y cuestionamientos que indican claramente un previo y supuesto conocimiento de sus inconsistencias, y de sus falsos señalamientos; sin embargo, como puede observarse en los documentos de todo el período del proceso de la licitación, jamás realizó tales consideraciones y cuestionamientos ni hizo saber a la convocante, ninguna de las puntualizaciones que ahora esgrime a su favor, esto muestra que la actitud de la Inconforme debe ponerse en duda en cuanto a lo expresado en la inconformidad en comento.*

*Por todo lo anterior, y ante la falta de elementos y la falsedad de sus declaraciones de la inconforme, solicitamos con todo respeto a la autoridad, se declare im procedente la inconformidad interpuesta por la Empresa Flusell, S.A. de C.V."*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576112-021-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

**X.** Por acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando IX, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación dentro de los tres días hábiles siguientes, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

**XI.** Por acuerdo de fecha 30 de noviembre de dos mil nueve, se ordenó agregar al expediente en el que se actúa, el escrito de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual la empresa Limpro Nacional, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, desahogó la vista que se ordenó darle, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

La empresa Limpro Nacional, S.A. de C.V., para apoyar su dicho acompañó a su escrito copia Boletín técnico de la Copa Estandar Modelo TU-CE.

**XII.** Por Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2009, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme Flusell, S.A. de C.V., en su escrito inicial de inconformidad de fecha 30 de octubre de 2009, de igual forma se admitieron las pruebas presentadas por la empresa tercero interesada LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V., la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales en Pemex Refinación; que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1976-2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

**XIII.** Por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2009, se tuvo por no presentado escrito de ampliación de inconformidad, lo cual se notificó por rotulón el mismo día.

**XIV.** Mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2009, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2009; referidas en el resultando XII de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, Flusell, S.A. de C.V. y de empresa Limpro Nacional, S.A. de C.V. en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XV.** Por Acuerdo de 10 de diciembre de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de las empresas Flusell, S.A. de C.V. inconforme y de empresa Limpro Nacional, S.A. de C.V. en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XVI.** Por Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2009, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada Flusell, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576112-021-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

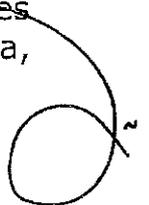
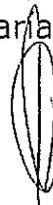
INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al desechar la propuesta de la inconforme la empresa Flusell, S.A. de C.V., por el motivo apuntado en el fallo de fecha 22 de octubre de 2009 comunicado el 23 de los mismos mes y año; o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante cometió un error al anular su participación en la licitación de mérito, argumentando para hacerlo que no cumple con las especificaciones requeridas, toda vez que la copa que propone cumple con las condiciones de multulabio y con un perfil radial en área de las perforaciones, seguido con un corte con ángulo no menor de 45° y no mayo de 50° y terminado en perfil en un ángulo recto paralelo a la superficie interior del tubo, tal y como se solicitó en la convocatoria de la licitación.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Que la licitación pública internacional número 18576112-021-09, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: "DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA DE DUCTOS A PRECIO FIJO".

En la base 3, que se refiere a los eventos previos a la presentación de las proposiciones, en el apartado 3.1 referente a la Junta de Aclaraciones se indica que las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas o cuestionamientos sobre la Convocatoria, las presentes bases o la Junta de Aclaraciones, las cuales podrán plantearse personalmente, por escrito o preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, al inicio de la junta, asimismo, en el cuarto párrafo se señala que las aclaraciones que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases.

En la base 6, relativa a los requisitos para Elaborar las Proposiciones, se establece que el licitante deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos para poder participar en la presente licitación:

(...)

*C) Elaborar su proposición, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone."*

(...)

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, formando parte de las bases de licitación se encuentra el Documento 2, el cual en su Anexo 1 que contiene las solicitudes de pedido, solicita dentro de las siguientes solicitudes y posiciones:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

| Solicitud de pedido | Posiciones  |
|---------------------|---|
| 10237715            | 00001,00002,00003,00004,00005,00006                           |
| 10237713            | 00001,00002,00003,00004,00005,00006                           |
| 10237757            | 00001,00002,00003,00004,00005,00006                           |
| 10248848            | 00018,00019,00030,00040,00050,00060,00080,00090               |
| 10248849            | 00007,00008,00009,00010,00011,00012                           |
| 10248850            | 00008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014, 00023, 00024 |

Lo siguiente:

COPA ESTANDAR DE X" Ø FABRICADA CON POLIURETANO ELASTOMERICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80° ± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSION DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA DE -5°C A 80° C, RESISTENCIA A LA ABRASION TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18, RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ANGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ANGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO,

- b) Propuesta técnica de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de su propuesta se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes ofertados dentro de su Documento 06; en el cual para las solicitudes de pedido números: 10237048, 10237715, 10248848, 10248849 y 10248850; con respecto a la copa cotizó lo siguiente:

COPA ESTANDAR DE X" Ø FABRICADA CON POLIURETANO ELASTOMERICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80° ± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSION DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA DE -5°C A 80° C, RESISTENCIA A LA ABRASION TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18, RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ANGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ANGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE INTERIOR DEL TUBO MODELO TU-CE-0X MARCA TULIM





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

c) Evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, documento a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que Pemex Refinación al realizar la evaluación técnica consideró que la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., no cumplió con los requisitos técnicos contenidos en la convocatoria a la licitación pública número 18576112-021-09, por los siguientes motivos:

2009, Año de la Reforma Liberal



Oficio

Fecha México, D. F., 15 de octubre de 2009

Número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009

Remite SUBDIRECCION DE DISTRIBUCIÓN  
Unidad de Administración y Evaluación  
Área de Recursos Materiales

Destinatario Ing. Agustín Castillo Leiva  
Subgerente de Contratación para Distribución  
Av. Ejército Nacional No. 216, piso 10

Antecedentes:  
Número(s): PXR-SUFA-GRM-1606-2009  
Número único de expediente: 6C.4.3  
Fecha(s): 06 de octubre de 2009

Asunto: ENVIO EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISCOS Y COPAS.

Anexo

En respuesta a su oficio citado relacionado con la Licitación Pública Internacional No. CompraNet 158576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003 para la adquisición de Discos y Copas, amparadas en las solicitudes de pedido 10237048, 10237713, 10237715, 10237757, 10247036, 10248848, 10248849 y 10248850, la Subgerencia de Tecnología nos envió el día 14 de octubre del actual, el Dictamen de Evaluación Técnica en donde presentan los resultados de las empresas participantes: Representaciones el Aguila, S.A. de C.V., TD Williamson de México, S.A. de C.V., Flusell, S.A. de C.V. y Limpro Nacional, S.A. de C.V. del cual se adjunta copia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

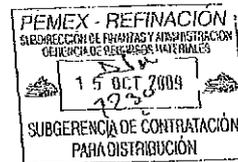
Atentamente,

Lic. Salvador Leopoldo Viera Mendoza  
Jefe del Área

Elaboró: Lic. Julio César Farías Góngora

c.c.p. Lic. Hugo Leonardo Olivares Rinco - Jefe de la Unidad de Administración y Evaluación - Edificio "B-2", piso 10

mjr



Página 1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. Compra Net. 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PRECISO No. 0237048 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACIÓN   | Motivo de incumplimiento   |
|-----|---|--|
| 2   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6. REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p> | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00004, 00005, 00006, 00007.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TECNICAMENTE</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. Compra Net 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|---|---|
| 4   | <p>1. EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No. 6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p> | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. Compra/Net 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PRECIO No. 10237713 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|---|---|
| 6   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No. 6.- REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No. 2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACION MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No.00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANÍA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. Compra Net 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANIA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10237757 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO   |
|-----|--|--|
| 8   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.8.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No. 2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANIA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA

EVALUACIÓN TÉCNICA

... LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO... SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. Compra Net 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANIA FLUSELL S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10248848 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS  |
|-----|--|--|
| 10  | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.- REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p> | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACION MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00018, 00019, 00030, 00040, 00050, 00060, 00070, 00080, 00090.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. Compra Net: 18576112-024-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10248849 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACIÓN  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|--|---|
| 12  | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN LOS INCISOS SIGUIENTES: A),B) y C)</p> <p>INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPOSTA DE LA COMPAÑÍA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

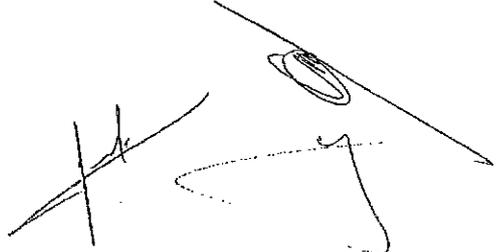


SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. Compra Net 18576112-021-09, No. Interno R9 LI 029 003

México, D.F., a 14 de Octubre del 2009

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE REDIDO No. 10248850 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO   |
|-----|---|--|
| 14  | <p>1. EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6. REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES, ESTO ES, UNA O LA OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACION MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 0008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014, 00023, 00024.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>  |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

d) Fallo de fecha 22 de octubre de 2009, contenido dentro del oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009, y su correspondiente notificación del día 23 de los mismos mes y año, documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que resultaron adjudicadas de la licitación de antecedentes las siguientes empresas:



*Recibi copia  
Oct. 23-09  
Que hizo compra  
FLUSELL, S.A. DE C.V.*

2009, Año de la Reforma Liberal  
17/23/09  
Sergio A. Aguilar Castro Lopez  
Limpro Nacional SA de CV  
México, D.F., a 22 de octubre de 2009  
PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009

Subdirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Recursos Materiales  
Subgerencia de Contratación para Distribución

**ASUNTO:** FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: COMPRANET 18576112-021-09 (R9-LI-029-003).

**CONCEPTO:** ADQUISICIÓN DE DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA DUCTOS

**SOLICITUDES DE PEDIDO:** 10237048, 10237713, 10237715, 10237757, 10247038, 10248848, 10248849 y 10248850.

**A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA:**

El presente fallo se comunica con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público y 46 del Reglamento de la misma Ley, en los siguientes términos:

La evaluación de las proposiciones, se llevó a cabo de conformidad con los numerales 10 "Criterios de Evaluación", 10.1 "Evaluación de requisitos técnicos" y 10.2 "Criterios de evaluación de aspectos económicos", de la Convocatoria, realizándose por solicitud de pedido completa.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:**

- Representaciones El Águila, S.A. de C.V. y Flusoll, S.A. de C.V., no cumplen técnicamente para las solicitudes de pedido 10237048, 10237713, 10237715, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850.

El desecharamiento de las proposiciones antes citadas, se realiza en términos del numeral 14.1 "Causas de desecharamiento", inciso A) de la Convocatoria a la licitación, por existir incumplimientos conforme a lo indicado en el numeral 10.1 "Evaluación de Requisitos Técnicos", y las razones de incumplimiento se señalan en la evaluación técnica elaborada por la Subgerencia de Tecnología de la Gerencia de Transporte por Ducto de la Subdirección de Distribución, recibido a través del oficio PXR-SUD-LAE-ARM-1938-2009, emitido por el Área de Recursos Materiales, Unidad de Administración y Evaluación de la Subdirección de Distribución, el 15 de octubre de 2009, misma que forma parte de este documento como anexo (17 hojas).

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON TÉCNICAMENTE.**

| SOLICITUD DE PEDIDO | LICITANTE  |
|---------------------|--|
| 10237048            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |
| 10237713            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |
| 10237715            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |
| 10237757            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |
| 10247038            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.<br>FLUSELL, S.A. DE C.V.                    |
| 10248848            | REPRESENTACIONES EL AGUILA, S.A. DE C.V.<br>TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V. |
| 10248849            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |
| 10248850            | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A.D E.C.V.<br>LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V.   |

PETROLEOS MEXICANOS

www.petrobras.com

Página 1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



0033

PXR-SUFA-GRM-SCD- 1746 -2009

**EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO:**

La evaluación económica, se llevó a cabo conforme al punto 10.2 de la Convocatoria a la Licitación relativo a la "Evaluación de Aspectos Económicos", cuyos precios ofertados se indican a continuación.

| SOLICITUD DE PEDIDO | TD WILLIAMSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. |                              | LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V. | FLUSELL, S.A. DE C.V. | REPRESENTACIONES EL AGUILA, S.A. DE C.V. |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|--|
|                     | TOTAL EN USD                          | Total Homologado en M.N. (*) | TOTAL EN M.N.                 | TOTAL EN M.N.         | TOTAL EN M.N.                            |
| 10237048            | \$6,721.00                            | \$91,741.85                  | \$60,911.76                   |                       |  |
| 10237713            | \$36,225.00                           | \$494,471.25                 | \$241,755.54                  |                       |  |
| 10237715            | \$35,429.00                           | \$483,605.85                 | \$239,970.12                  |                       |  |
| 10237757            | \$33,120.00                           | \$452,088.00                 | \$196,439.10                  |                       |  |
| 10247036            | \$37,040.00                           | \$505,596.00                 | \$272,881.44                  | \$229,154.00          | \$234,246.92                             |
| 10248848            | \$68,594.00                           | \$936,308.10                 | \$529,244.08                  |                       |  |
| 10228849            | \$36,866.00                           | \$503,139.00                 | \$305,480.76                  |                       |  |
| 10248850            | \$98,302.00                           | \$1,350,012.30               | \$706,800.12                  |                       |  |

(\*) De conformidad con el punto 10.2 inciso D) de la Convocatoria a la licitación, el tipo de cambio que se utilizó para homologar la oferta fue de \$13.65 por un Dólar de los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de octubre de 2009, fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios ofertados por Limpro Nacional, S.A. de C.V. en las solicitudes de pedido 10237048, 10237713, 10237715, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850 y los ofertados por Flusell, S.A. de C.V., en la solicitud de pedido 10237036, corresponden a los más bajos respecto de los demás oferentes, de conformidad con el inciso B) del punto 11 de la Convocatoria a la licitación.

**LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA CONTRATO:**

De acuerdo con el punto 11 de la Convocatoria a la licitación y de conformidad con los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se concluye que las proposiciones presentadas por los licitantes Limpro Nacional, S.A. de C.V. y Flusell, S.A. de C.V., son solventes en los aspectos legales, técnicos y económicos, por lo que se adjudica a los proveedores Limpro Nacional, S.A. de C.V. y Flusell, S.A. de C.V., como a continuación se indica:

| SOLICITUD DE PEDIDO | LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V. |
|---------------------|-------------------------------|
|                     | TOTAL EN M.N.                 |
| 10237048            | \$60,911.76                   |
| 10237713            | \$241,755.54                  |
| 10237715            | \$239,970.12                  |
| 10237757            | \$196,439.10                  |
| 10248848            | \$529,244.08                  |
| 10228849            | \$305,480.76                  |
| 10248850            | \$706,800.12                  |
| TOTAL ADJUDICADO    | \$2,279,801.48                |

*Handwritten initials: oee, JH*

PETROLEOS MEXICANOS

Marina Nacional 329, Col. Huasteca, México 11311, D.F.

www.pemex.com

*Large handwritten signature and scribbles*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



|                     |                       |               |
|---------------------|-----------------------|---------------|
| SOLICITUD DE PEDIDO | FLUSELL, S.A. DE C.V. | TOTAL EN M.N. |
| 10247036            |                       | \$229,154.00  |
| TOTAL ADJUDICADO    |                       | \$229,154.00  |

A los licitantes LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTACIONES EL AGUILA, S.A. DE C.V. y TD WILLIAMSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no se les adjudica la solicitud de pedido 10247036, en razón de que no corresponde a la más baja por solicitud de pedido completa.

Al licitante TD WILLIAMSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no se adjudican las solicitudes de pedido 10237048, 10237713, 10237715, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850, en razón de que no corresponden a las más bajas por solicitud de pedido completa.

Se hace saber a los licitantes adjudicados, que de conformidad con los artículos 37, 46 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable, con la notificación del fallo por el que se les adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos les serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo a más tardar el 30 de octubre de 2009, en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 216, 10° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, asimismo quedan obligados ante Pemex Refinación a:

- Presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Subgerencia de Contratación para Distribución, la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato, de conformidad con el Punto 18 de la Convocatoria, en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple para archivo de Pemex Refinación.
- De acuerdo con la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, incluyendo en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación [agcastillo@ref.pemex.com](mailto:agcastillo@ref.pemex.com) para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Entregar la garantía relacionada al cumplimiento del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, en los plazos señalados en los puntos 19.2 de las bases de licitación y en el contrato respectivo.

La documentación deberá entregarse en esta Subgerencia, quedando apercibidos que de no cumplir con las obligaciones señaladas, el fallo a su favor quedará sin efecto, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y serán sujetos de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.

PETROLEOS MEXICANOS

Marina Nacional 329, Col. Huelsteca, México 11311, D.F.

[www.pemex.com](http://www.pemex.com)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



PEMEX - REFINACIÓN 033

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

23 OCT 2009

SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUIMIENTO  
CONTROL Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

PXR-SUFA-GRM-SCD- 1746-2009

Los responsables de la evaluación técnica lo son los Ingenieros: Ernesto Godínez Montenegro, Supervisor Tuberías y Tanques Sector Veracruz, Subgerencia de Transporte por Ductos Golfo, Mario de Jesús Gracia Blas, Coordinador Espta. "D", Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste, Salvador García Villagomez, Coordinador IMP ST y Gerardo Chávez Saldierna, E.D., Subgerencia de Tecnología GTD.

Los responsables de la evaluación económica que sustenta el presente fallo son el Ing. Gilberto Rosales Ramírez, que tiene el cargo de Superintendente General de Compras 026, y la Lic. Juana Dolores Martínez Juárez, adscritos a la Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección de Finanzas y Administración.

El presente Fallo lo emite el Ing. Agustín Castillo Leiva, quien tiene el cargo de Subgerente de Contratación para Distribución, adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración en Pemex Refinación, facultado en términos del Artículo 1º penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2ªfracción IV de su Reglamento.

Atentamente,

Ing. Agustín Castillo Leiva  
Subgerente

Elaboró

Ing. Gilberto Rosales Ramírez  
Superintendente Gen. de Compras-026

- C.c.p.- Ing. Rafael López Tinajero.- Gerente de Recursos Materiales.
- Lic. Hugo Leobardo Olivares Romo.- Jefe de la Unidad de Administración y Evaluación.- Edificio "B-2", piso 12.
- Lic. Salvador L. Tjerina Mendoza.- Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Evaluación (SD)
- Lic. Jose Carlos Ramirez Oviedo.- Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (OIC).

JDM  
7/11/09

PETROLEOS MEXICANOS

Marina Nacional 329, Col. Huasteca, México 11311, D.F.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

PEMEX - REFINACION  
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

23 OCT 2009

|   |  |  |
|---|--|--|
| LICITACIÓN: PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA<br>No. 18576112/021/09<br>No. INTERNO R9/LI/029/003 | SOLICITUDES DE PEDIDO: 10237048, 10237713,<br>10237715, 10237757, 10247036, 10248848,<br>10248849 y 10248850 | GERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION<br>SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES<br>CONTROL Y FORMALIZACION DE PEDIDOS |
| "DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA DE BOMBAS"<br>PRECIO FIJO      |  |  |

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del 23 de octubre de 2009, en la Sala de Juntas N° 5, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano, número 216, 5° piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo; se reunieron los servidores públicos y los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 15 de la convocatoria a la licitación, el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, mismo que fue presidido por el Ing. Carlos Arreola Sánchez de PEMEX REFINACION.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 de fecha 22 de octubre de 2009, emitido por la Subgerencia de Contratación para Distribución, el cual forma parte integrante de esta acta por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Con respecto a lo anterior se les informa a los licitantes adjudicados que:

1. El contrato por concepto de esta licitación, se formalizará a más tardar el 30 de octubre del 2009, en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Pedidos, en el horario de las 8:30 a las 14:30 y de 16:00 a las 17:00 horas, en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 10° piso, Col. Anzures, C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
2. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en el lugar antes citado.
3. Previo a la formalización del contrato y de acuerdo a la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, incluyendo en la opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación [agcastillo@ref.pemex.com](mailto:agcastillo@ref.pemex.com), para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
4. En un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta, deberá presentar original o copia certificada de los documentos solicitados en la convocatoria a la licitación, así como copia simple para archivo de Pemex Refinación.

Para efectos de la notificación y en términos de los Artículos 37, 37 bis de la Ley y 35 de su Reglamento a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a la presente junta, o bien, el aviso del lugar donde esta acta será proporcionada en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 5° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes.

300-15000-FO-14

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

0031



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

|   |  |
|---|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA<br>No. 18576112/02/09<br>No. Interno R9-LI/029/003 | SOLICITUDES DE PEDIDO: 10237715, 10237757, 10247036, 10248848, 10248849 y 10248850<br>"DISCOS Y COPAS PARA REFACCIONAMIENTO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA DE BUCIOS"<br>"PRECIO FIJO" |
|---|--|

acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así como en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona, que sin haber presentado propuesta para esta licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día 23 del mes de octubre del año 2009.

Esta acta consta de dos (2) hojas, más veintitún (21) hojas del fallo, haciendo un total de veintitres (23) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**LICITANTES**

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | REPRESENTANTE/CORREO ELECTRÓNICO                           | TELÉFONO Y FAX                        | FIRMA |
|------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| FLUSELL S.A. DE C.V.         | Ana Luisa Corona Herrera<br>direccion@flusell.com          | Tel. 771 7163201<br>Fax 771 7163205   |       |
| LIMPRO NACIONAL S.A. DE C.V. | Sergio Alejandro Cantú López<br>scantul@limpronacional.com | Tel. 81 8337 1717<br>Fax 81 8337 7836 |       |

**POR PEMEX REFINACION**

| NOMBRE                      | ÁREA /TEL /CORREO ELECTRÓNICO  | FIRMA |
|-----------------------------|--|-------|
| Ing. Carlos Arreola Sánchez | SuperIntendencia de Licit. Seg.<br>Control y Formalización de Pedidos<br>Tel 19442500 ext. 37176<br>carreola@ref.pemex.com |       |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN**

| NOMBRE     | ÁREA | FIRMA |
|------------|------|-------|
| NO ASISTIÓ |      |       |

-----FIN DE ACTA-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al desechar la propuesta de la inconforme la empresa Flusell, S.A. de C.V., en lo que hace a las solicitudes de pedido Nos. 10237048, 10237715, 10237713, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850, por el motivo apuntado en el fallo de fecha 22 de octubre de 2009 y su correspondiente notificación del día 23 de los mismos mes y año; o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante cometió un error al anular su participación en la licitación de mérito, argumentando para hacerlo que no cumple con las especificaciones requeridas, toda vez que las copas que propone cumplen con la característica técnica de "multulabio" y con un perfil radial en área de las perforaciones, seguido con un corte con ángulo no menor de 45° y no mayor de 50° y terminado en perfil en un ángulo recto paralelo a la superficie interior del tubo, tal y como se solicitó en la convocatoria de la licitación.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 30 de octubre de 2009, como motivo de inconformidad, lo siguiente:

**"AGRAVIOS**

**PRIMERO.-** Las Autoridades Administrativas que dictaron el fallo de fecha 23 de octubre de 2009, de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-021-09, contravienen en perjuicio de mi representada **FLUSELL S.A. DE C.V.**, lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en la convocatoria de dicha Licitación en [o conducente al punto **10.1. Inciso A, llamado "Evaluación de requisitos técnicos"**.

Por su parte la autoridad convocante viola en perjuicio de mi representada la convocatoria a la licitación en el punto 10.1 referente a los criterios de evaluación de requisitos técnicos, toda vez que siguiendo este precepto en el inciso A y B, se establece lo siguiente:

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

B) *La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B) y C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.*

*Que la evaluación técnica de la convocante, es falta de motivación y fundamentación, dado que rechaza nuestra propuesta debido a que no cumplen técnicamente lo dispuesto en el Documento 2, un requisito que no fue establecido por Pemex Refinación, siendo esto totalmente incorrecto el hecho.*

*En ese sentido cabe destacar que la autoridad convocante no aplica correctamente, los criterios de desechamientos de proposiciones ya que en la convocatoria publicada para esta licitación, nunca señaló la obligación que señala como parte de su dictamen técnico para descalificar mi propuesta, siendo el sentido de la convocatoria, el que se establece en la solicitud dice a la letra:*

*COPA ESTAN DAR DE X " O FABRICADA CON POLIURETANO ELASTOMERICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80° ± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSION DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA DE -5°C A 80° C, RESISTENCIA A LA ABRASION TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18, RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ANGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ANGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO.*

*Mas sin embargo, no realiza ninguna especificación de marca ni modelo de ninguna compañía, por lo cual deja abierto el criterio a los licitantes, para poder ofertar lo que a nuestra manera es lo más conveniente para PEMEX Refinación, por lo que mi representada, propuso lo siguiente para dichas partidas, que a la letra dice:*

*COPA ESTANDAR DE X" O FABRICADA CON POLIURETANO ELASTOMERICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA 80° ± 5 SHORE A, RESISTENCIA A LA TENSION DE 40 A 52 MPA, RANGO DE TEMPERATURA DE -5°C A 80° C, RESISTENCIA A LA ABRASION TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18, RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, CONFIGURADA MULTILABIO CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ANGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINANDO EL PERFIL EN UN ANGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE INTERIOR DEL TUBO MODELO TU-CE-0X MARCA TULIM*

*A lo cual la convocante rechaza y entrega en su reporte de evaluación técnica, el desechamiento de mí representada argumentando lo siguiente:*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

| No. | COMPañIA FLUSELL S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10237048 .<br>REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | Motivo de incumplimiento  |
|-----|---|---|
| 1   | 1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL ARATADO No.6 REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice "ELABORAR SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2, INDICANDO EL NÚMERO DE POSICIÓN O PARTIDA DE QUE SE TRATE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO, ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE."<br><br>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE LAS PERFORACIONES; ESTO ES UNA U OTRA | EN SU BLOETIN TÉCNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DEACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACION MULTILABIO EN LAS PROPOSICIONES No. 00004, 00005, 00006, 00007.<br><br>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE LAS PERFORACIONES, POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.<br><br>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPañIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TECNICAMENTE. |

Lo mismo sucede para las siguientes Solicitudes de Pedido y sus posiciones correspondientes:

| Solicitud de pedido | Posiciones                                  |
|---------------------|---|
| 10237715            | 00001, 00002, 00004 00005 00006             |
| 10237713            | 00001, 00002, 00004 00005 00006             |
| 10237757            | 00001, 00002, 00004 00005 00006             |
| 10248848            | 00018, 00019, 00040 00050 00060 00080 00090 |
| 10248849            | 00007, 00008, 00010 00011 00012             |
| 10248850            |   |

Por tal motivo, consideramos que está cometiendo un grave error, al anular nuestra participación, ya que está totalmente equivocada al decir que no se cumple con ambas especificaciones, pues la copa que proponemos nosotros cumple cabalmente las condiciones de multilabio y con un perfil radial en área de las perforaciones, seguido con un corte con ángulo no menor de 45° y no mayor de 50° y terminando el perfil en un ángulo recto paralelo a la superficie interior del tubo, que solicitan en la convocatoria de esta licitación, además de haber realizado la propuesta solvente en cuanto a su precio más baja, por lo que es ese sentido la convocante viola en perjuicio de mi representada el punto 10.2 de la convocatoria a la licitación No. 18576112-021-09.

En consecuencia la autoridad convocante al adjudicar a mi representada las partidas antes señaladas, estaría asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo establece el artículo 134 Constitucional, sin olvidar que los bienes propuestos por mi representada cumplen técnicamente con lo solicitado por Pemex Refinación.

De acuerdo a lo anterior procede revocar el Fallo de fecha 23 de octubre de 2009, con la finalidad de que se analice con mayor detalle y se acepte la propuesta técnica presentada y se le adjudiquen a mi representada la totalidad de las solicitudes de pedido No. 10237048.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

*10237715, 10248848, 10248849, 10248850 de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-021-09."*

Sobre el particular, se tiene que la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., manifiesta dentro de su escrito de inconformidad de fecha 30 de octubre de 2009, que le causa agravio el fallo de fecha 23 de octubre de 2009, en razón de que considera que los bienes que ofertó dentro para las solicitudes de pedido 10237048, 10237715, 10237713, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850, consistentes en copas estándar, cumplen cabalmente con las características técnicas de "multilabio" y "perfil radial en el área de perforaciones, seguido con un corte con ángulo no menor de 45° y no mayor de 50° y terminando el perfil en un ángulo recto paralelo a la superficie interior del tubo", de acuerdo a lo requerido por Pemex Refinación dentro de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, por lo que su oferta asegura al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se debe revocar el fallo referido.

Al respecto, se emiten las siguientes consideraciones de derecho:

Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se tiene que del estudio realizado por esta Autoridad a la Evaluación Técnica de fecha 14 de octubre de 2009 contenida dentro del oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, se observa que dentro de la misma, la entidad convocante Pemex Refinación omitió precisar y señalar de manera fundada y motivada a la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., los motivos o razones que la llevaron a determinar el desechamiento de su propuesta técnica en lo relativo a las solicitudes de pedido números 10237048, 10237715, 10237713, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850, ya que únicamente dentro de tal documento se señala lo siguiente:

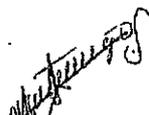


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.**

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10237048 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO   |
|-----|--|--|
| 2   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00004, 00005, 00006, 00007.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</p> |

| No. | COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10237716 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|--|---|
| 4   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No. 6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPANÍA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>  |



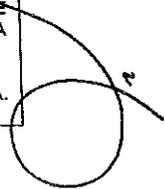
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

| No. | COMPANIA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No: 10237713 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|--|---|
| 8   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No. 6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No. 2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No.00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |

| No. | COMPANIA FLUSELL, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No: 10237757 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO   |
|-----|--|--|
| 8   | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No. 2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>  |

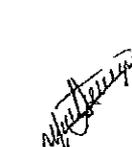
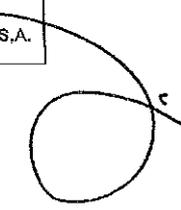


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

| No. | COMPANIA FLUSELL S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10248848 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION  | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS  |
|-----|---|--|
| 10  | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>    | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00018, 00019, 00030, 00040, 00050, 00060, 00070, 00080, 00090.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>   |
| 12  | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN LOS INCISOS SIGUIENTES: A), B) y C)</p> <p>INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES; ESTO ES, UNA U OTRA.</p>  | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACIÓN MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>  |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

| No. | COMPANIA FLUSELL S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO No. 10248850 REQUISITOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION   | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO  |
|-----|--|---|
| 14  | <p>1.- EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN EL APARTADO No.6.-REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO C) que a la letra dice: "ELABORAR SU PROPOSICION, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO No.2 INDICANDO EL NUMERO DE POSICION O PARTIDA QUE SE TRATA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO Y ASI MISMO DEBERA MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.</p> <p>PEMEX REFINACION SOLICITA COPA CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN AREA DE PERFORACIONES, ESTO ES, UNA O LA OTRA.</p> | <p>EN SU BOLETIN TECNICO DESCRIBE LA COPA ESTANDAR CONFIGURADA CON MULTILABIO Y DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA LA COPA OFERTADA NO CUENTA CON CONFIGURACION MULTILABIO EN LAS POSICIONES: No. 0008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014, 00023, 00024.</p> <p>ASI MISMO EN SU BOLETIN TECNICO ESPECIFICA QUE SU COPA ES CONFIGURADA MULTILABIO, CON UN PERFIL RADIAL EN EL AREA DE PERFORACIONES POR LO QUE TECNICAMENTE NO ES FACTIBLE TENER LAS DOS CARACTERISTICAS COMO SE APRECIA EN SU FICHA TECNICA.</p> <p>POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA FLUSELL, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |

Lo anterior se considera de esta manera, toda vez que la determinación por parte de la convocante de desechar la propuesta técnica de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., ahora inconforme, en lo que hace a las solicitudes de pedido números 10237048, 10237715, 10237713, 10237757, 10248848, 10248849 y 10248850, por los motivos transcritos anteriormente, no resulta congruente, en razón de que la convocante determinó en primer término que la ficha técnica de las copas estándar ofertadas no contaban con la configuración multilabio requerida dentro de las siguientes posiciones o partidas:

| Solicitud de pedido | Posiciones                                  |
|---------------------|---|
| 10237048            | 04, 05, 06, 07                              |
| 10237715            | 01, 02, 03, 04, 05, 06                      |
| 10237713            | 01, 02, 03, 04, 05, 06                      |
| 10237757            | 01, 02, 03, 04, 05, 06                      |
| 10248848            | 018, 019, 030, 040, 050, 060, 070, 080, 090 |
| 10248849            | 07, 08, 09, 010, 011, 012                   |
| 10248850            | 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 023, 024   |

No obstante lo anterior, analizada que fue la oferta técnica-económica de la empresa hoy inconforme, lo cual fue hecho dentro del considerando tercero inciso b), esta Autoridad observa que obran en la misma los



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

boletines técnicos que sirvieron como anexos técnicos para dar soporte a dicha oferta en relación a las copas estándar ofertadas en las solicitudes de pedido y posiciones antes trascritas, de los cuales se observa que en todos los casos se contempla la característica técnica de "configurada multilabio", de lo que se desprende que el supuesto motivo de desechamiento no fue debidamente fundado ni motivado por parte de la entidad convocante Pemex Refinación, en razón de que, como se señaló, es precisamente en dichos boletines técnicos donde se indica tal característica, por lo cual, se considera que tal desechamiento no señala con precisión los motivos o circunstancias que se tomaron en cuenta para considerar que los referidos bienes no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas dentro de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576112-021-09.

Por otra parte, en lo que hace al segundo motivo de desechamiento de la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., hoy inconforme, consistente en que a juicio de la convocante, la misma no cumple técnicamente porque no es factible que las copas ofertadas tengan las dos características técnicas consistentes en una configuración multilabio y un perfil radial en el área de perforaciones, se tiene que dentro de la descripción de las características técnicas con que debían cumplir tales bienes y que se encuentran contenidas en el Documento 2 de las bases de la convocatoria a la licitación de mérito, se establece que dichas copas podían contar con una configuración multilabio o con un perfil radial en el área de perforaciones, por lo cual es necesario que la convocante señale dentro de su evaluación técnica, que requisito debe de ser cumplido por las copas objeto de la licitación, y señalar los motivos o circunstancias en que funde su determinación.

Para ilustrar lo anterior, cabe transcribir a continuación lo requerido por la entidad convocante Pemex Refinación para los bienes consistentes en copas estándar de diversas medidas, mismas que corresponden a las solicitudes de pedido números 10237048, 10237715, 10237713, 10237757, 10248848; 10248849 y 10248850:

"COPA ESTANDAR DE (MEDIDA" Ø) FABRICADA DE POLIURETANO ELASTOMÉRICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA DE 80°± 5 SHOREA, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 40 A 52MPA, RANGO DE TEMPERATURA -5°C A 80°C, RESISTENCIA A LA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

*ABRASIÓN TABER DE 0.008 A 0.010 Gr/1000 CICLOS CON RUEDA DE H18, RESISTENCIA AL REBOTE DE 45% A 55%, **CONFIGURADA MULTILABIO O CON UN PERFIL RADIAL EN ÁREA DE LAS PERFORACIONES, SEGUIDO CON UN CORTE CON ÁNGULO NO MENOR DE 45° Y NO MAYOR DE 50 Y TERMINADO EN UN PERFIL EN UN ÁNGULO RECTO PARALELO A LA SUPERFICIE DEL TUBO.***

Abundando a lo anterior, no pasa desapercibido para esta Autoridad el hecho de que la convocante al momento de llevar a cabo la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2009, por un lado establece como motivo de desechamiento de la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., el que las copas ofertadas por ésta no cumplen con la configuración multilabio, sin embargo como otro motivo de desechamiento señaló que no es factible técnicamente el que dichos bienes cumplan con la configuración multilabio y con un perfil radial en el área de perforaciones, luego entonces no resulta claro si los bienes ofertados por la inconforme cumplen o no con las características técnicas referidas.

Por lo anterior, se tiene que el desechamiento técnico de la ahora inconforme no se encuentra debidamente fundado ni motivado, considerando que **por fundamentación debe entenderse el que se exprese con precisión el precepto legal aplicable al caso**, en tanto que **la motivación consiste en el señalamiento con precisión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto considerado irregular, siendo necesario**, además, **que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas legales.**

En este sentido, resultan aplicables las siguientes tesis jurisprudenciales:

Tesis jurisprudencial de la novena época, sostenida por el segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, bajo la tesis VI. 2. J/43, cuyos rubro y texto son los siguientes:

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.** *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Fuente: Apéndice de 1995, Tomo: Tomo VI, Parte SCJN, Tesis: 264, Página: 278, cuyos rubro y texto son los siguientes:

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE.** Para que la Autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente motivación y fundamentación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina,  encuadra en los presupuestos de la norma que invoca.

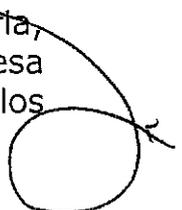
Asimismo, cabe señalar lo dispuesto por la fracción V del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala lo siguiente:

**"ARTICULO 3. Son elementos y requisitos del acto administrativo:  
(...)**

**V. Estar fundado y motivado."**

Tomando en cuenta lo antes expuesto, esta Autoridad arriba a la conclusión de que los supuestos motivos de incumplimiento en que incurrió la propuesta de la inconforme no se encuentran debidamente fundados ni motivados, considerando los razonamientos lógico jurídicos vertidos en párrafos precedentes, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que las convocatorias emitirán un fallo el cual deberá contener entre otras cuestiones la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, y lo establecido por el artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en la materia, que señala que un elemento del acto administrativo, es el de estar debidamente fundado y motivado.

Por lo anterior, la convocante deberá reponer la evaluación técnica y el Fallo correspondientes al proceso licitatorio de mérito, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 último párrafo y 37 de la Ley de la materia, debiendo revisar nuevamente que la propuesta técnica de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., en particular el Documento 6, así como los





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Boletines Técnicos, las Fichas y demás literatura técnica que incluyó la inconforme dentro de su propuesta, cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Documento 2, apegándose estrictamente a sus propias indicaciones, y en su caso, si existiese algún incumplimiento señalar si el mismo afecta la solvencia de la propuesta, tal y como lo dispone el propio artículo 29 en su fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en particular en lo que se refiere a las solicitudes de pedido y partidas señaladas como motivos de incumplimiento dentro del fallo de fecha 22 de octubre de 2009 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 y su correspondiente notificación de fecha 23 de los mismos mes y año.

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido por esta Autoridad el hecho de que la entidad convocante dentro del informe circunstanciado de fecha 20 de noviembre del 2009, intenta justificar su actuación ilegal al desechar la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., dando una explicación de las razones por las cuales supuestamente llegó a la determinación de desechar la propuesta de la multirreferida empresa, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, **pretendiendo introducir nuevos elementos para en su caso**, acreditar conforme a derecho el desechamiento de la propuesta de la empresa inconforme, lo que resulta improcedente, dado que a las dependencias o entidades convocantes no le es permitido justificar sus actos en documento distinto al que propició la inconformidad en estudio, en este caso, en la evaluación de las ofertas técnicas contenida en el oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009 y el fallo de fecha 22 de octubre de 2009 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 y su correspondiente notificación de fecha 23 de los mismos mes y año, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, todo acto de administrativo, debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, toda vez que las dependencias y entidades correspondientes como lo es Pemex Refinación no cumplen con esta obligación legal, expresando los razonamientos de hecho y consideraciones legales en que se apoyan, cuando éstos aparecen en documento distinto, para que en todo caso no se deje en estado de indefensión a la hoy inconforme y se encuentre en aptitud de poder presentar una defensa adecuada a sus intereses y ofrecer las pruebas pertinentes para avalar su dicho, y no habiendo sucedido en la especie, se viola el precepto citado, sirviendo de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

apoyo por analogía la siguiente tesis:

Jurisprudencia No. 307, consultable en la foja 207, del Apéndice al Seminario Judicial de la Federación, Tomo VI, Materia Común, de 1917-1995:

*"INFORME JUSTIFICADO. EN EL NO PUEDEN DARSE LOS FUNDAMENTOS DEL ACTO, SINO SE DIERON AL DICTARLO.- No está permitido a las autoridades responsables corregir en su informe justificado la violación de la garantía constitucional en que hubieren incurrido al no citar en el mandamiento o resolución reclamados las disposiciones legales en que pudieran fundarse, porque tal manera de proceder priva al afectado de la oportunidad de defenderse en forma adecuada."*

En síntesis, y como ha quedado señalado dentro de la presente resolución, esta Autoridad al analizar la evaluación técnica contenida en el oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009 y el fallo de fecha 22 de octubre de 2009 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 y su correspondiente notificación de fecha 23 de los mismos mes y año, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, observó que contrario a lo que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señalan entre otras cosas que las convocantes emitirán un fallo el cual deberá contener entre otras cuestiones la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, y lo dispuesto por la fracción V del artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la materia, que señala que todo acto administrativo debe estar **fundado y motivado**, omitió señalar de manera fundada y motivada **las razones, motivos o circunstancias especiales y precisas** que la llevaron a determinar el desechamiento de la propuesta de la propuesta técnica de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., además de que **omitió precisar el precepto o artículo de la ley de la materia o el punto de la convocatoria a la licitación que en su caso incumplió la propuesta de la inconforme**, es decir, a criterio de esta Autoridad **no existe la debida adecuación entre los motivos aducidos por la convocante y la norma aplicable al caso concreto**, por lo que debe estimarse que la actuación de la convocante, al realizar la evaluación técnica y desechar la propuesta de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

inconforme, se apartó de la normatividad en la materia, por los razonamientos advertidos.

Así pues, esta Autoridad considera que la actuación de la convocante, no se apegó a las disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así **equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado.**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación técnica contenida en el oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009 y del fallo de fecha 22 de octubre de 2009 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 y su correspondiente notificación de fecha 23 de los mismos mes y año, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, debiendo la convocante reponer los actos irregulares, atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, realizar una nueva evaluación técnica a la propuesta de la ahora inconforme, considerando y revisando toda la documentación que incluyó dentro de su propuesta, en particular, la información incluida en el documento 6, así como los boletines, fichas y demás literatura técnica, y de ser el caso, fundar y motivar conforme a derecho el desechamiento de la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTO.** Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a los mismos corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

públicos que realizaron la evaluación técnica contenida en el oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576112-021-09, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

**SEXTO.** En lo que hace a las manifestaciones formuladas por el proveedor LIMPRO NACIONAL, S.A. DE C.V., tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación fundada y motivada de la propuesta técnica de la inconforme y en apego a la normatividad de la materia, en particular a lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia por las razones y motivos vertidos en el considerando cuarto de la presente resolución, mismos que en aras de economía procesal se tienen aquí por reproducidos por lo que las mismas, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la evaluación técnica contenida en el oficio número PXR-SUD-UAE-ARM-1938-2009 de fecha 15 de octubre de 2009 y el fallo de fecha 22 de octubre de 2009 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1746-2009 y su correspondiente notificación de fecha 23 de los mismos mes y año, correspondientes a la licitación pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.102/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

internacional número 18576112-021-09, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven.

**SEGUNDO.** Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de éste se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO.** Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. CARLOS MORENO SOLE**